

Expediente.- DENUNCIA023/2021.

Sujeto Obligado: UNIVERSIDAD DE COLIMA (UDEC)

Comisionado Ponente: Mtro. Christian Velasco Milanés

ACUERDO DE CUMPLIMIENTO

- - - Colima, Col., a 30 (treinta) de agosto del año 2021 (dos mil veintiuno). - - - - -

- - - VISTO el expediente relativo a la denuncia, presentada por la parte accionante, se procede a dictar la presente resolución con base a los siguientes:- - - - -

ANTECEDENTES

I.- El 13 (trece) de mayo de 2021 (dos mil veintiuno), la parte denunciante denominada N1-ELIMINADO 1 promovió en contra del sujeto obligado denominado **UNIVERSIDAD DE COLIMA (UDEC)**, ante este Instituto por medio un escrito presentado por la Plataforma Nacional de Transparencia, mismo que en este acto se resuelve, señalando como razón de su agravio la falta de cumplimiento de la publicación de las obligaciones de transparencia, hipótesis que encuadra dentro del supuesto establecido en el artículo 68 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima; la información materia del sumario consistió en lo siguiente: - - - - -

II.- El día 18 (dieciocho) de mayo del año 2021 (dos mil veintiuno), este Órgano Garante previa nota de cuenta de la Secretaría de Acuerdos, mediante preveído dictado por la ponencia, se avocó al conocimiento del asunto, asignándosele número de expediente **DENUNCIA023/2021**, admitiéndose en consecuencia el sumario interpuesto, en el cual se instruyó correr traslado a las partes contendiente para que realicen las consideraciones a que refiere el artículo 67 fracciones I, II y III así como 68 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima, ordenándose la verificación de la página web del sujeto obligado y la correlativa en la Plataforma Nacional de Transparencia. Al respecto se indican las disposiciones normativas señaladas que a la letra rezan:

Artículo 67.- Tratándose de procedimientos de verificación oficiosa el Organismo Garante determinará la práctica de revisiones a los sujetos obligados, la que deberá llevarse a efecto de la siguiente manera:

Expediente.- DENUNCIA023/2021.

Sujeto Obligado: UNIVERSIDAD DE COLIMA (UDEC)

Comisionado Ponente: Mtro. Christian Velasco Milanés

ACUERDO DE CUMPLIMIENTO

I.- Permanentemente se llevarán a efecto diligencias para verificar que la información de publicación obligatoria que corresponde a cada sujeto obligado se encuentre dispuesta en su sitio de internet, así como el debido cumplimiento de las obligaciones de transparencia que derivan del presente ordenamiento, siendo opcional la cita al titular de la Unidad de Transparencia correspondiente;

II. El resultado de las verificaciones se consignará en los formatos que para el efecto se habiliten. Con el resultado de la inspección se emitirá un dictamen que determinará si se cumple con la publicación de información o si existen deficiencias al respecto, en este último caso, deberán precisarse los rubros de información que no se publican o se encuentran dispuestos de manera deficiente o contraria a las estipulaciones normativas, así como el término que se concede para que se subsanen las deficiencias encontradas, el cual no podrá ser superior a veinte días. Dentro de dicho término deberá informarse al Organismo Garante el cumplimiento que se hubiera dado a su resolución; y

III. El Organismo Garante verificará que se corrijan las deficiencias encontradas en cuyo caso emitirá un acuerdo de cumplimiento. Cuando de las actuaciones practicadas se advierta que persiste el incumplimiento de publicación de información, por conducto de la Unidad de Transparencia se notificará al superior jerárquico del servidor público responsable para que en un plazo inferior a cinco días se cumpla con los requerimientos del dictamen. De persistir en las deficiencias de publicación, el Pleno del Organismo Garante hará uso de las medidas de apremio y procederá a imponer las sanciones que legalmente procedan.

Durante la tramitación del procedimiento, el Organismo Garante podrá requerir a los sujetos obligados la presentación de informes complementarios que le permitan apreciar los motivos que ocasionan la deficiencia de publicación de la información.

Artículo 68.- Cualquier persona podrá denunciar ante el Organismo Garante las deficiencias de publicación de información. El Organismo Garante implementará las medidas necesarias para atender de manera expedita las denuncias que le sean planteadas, resolviendo en cuanto a su admisión dentro de los tres días siguientes a la recepción de aquellas y procediendo a instaurar el procedimiento correspondiente, que se sujetará en lo conducente a lo dispuesto en el artículo que antecede.

Expediente.- DENUNCIA023/2021.

Sujeto Obligado: UNIVERSIDAD DE COLIMA (UDEC)

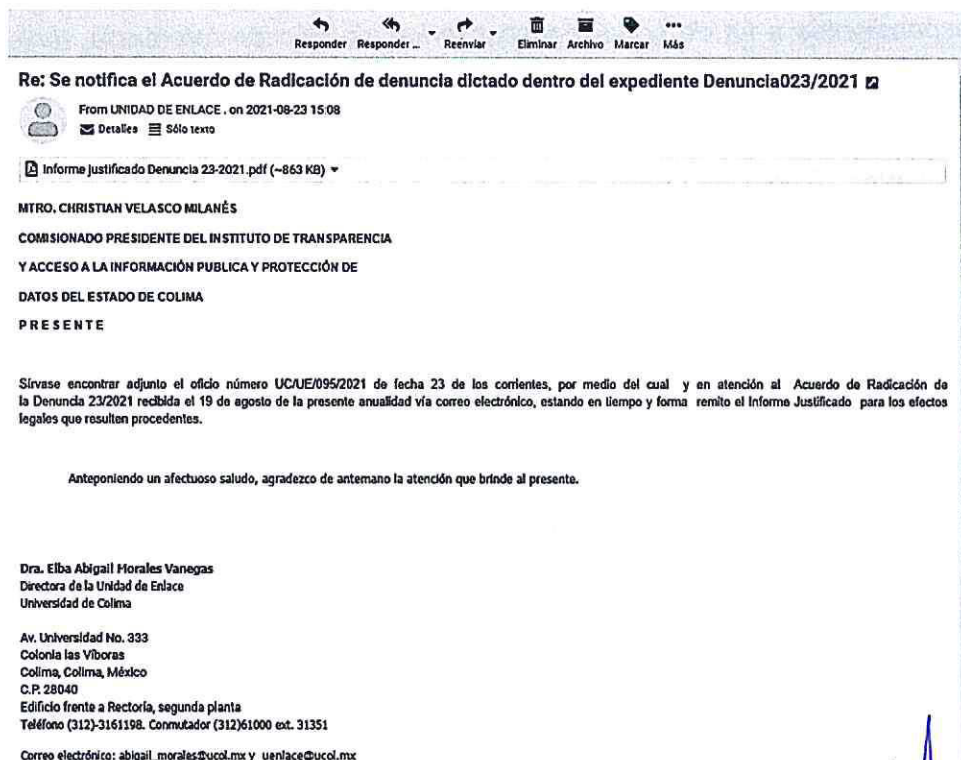
Comisionado Ponente: Mtro. Christian Velasco Milanés

ACUERDO DE CUMPLIMIENTO

III.- El día 19 (diecinueve) de agosto de 2021 (dos mil veintiuno), se notificó a las partes la admisión de la causa administrativa, tal y como consta de la cedula de notificación de la Admisión así como al denunciante tal cual se encuentra acuse de recibo que emite el sistema electrónico referido en donde se le señala la fecha en la que tendría verificativo la audiencia que en marca el artículo 67 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima. - - - - -

- - - El día 19 (diecinueve) de agosto de 2021 (dos mil veintiuno), se llevó a cabo la verificación de la página de internet y la Plataforma Nacional de Transparencia del UNIVERSIDAD DE COLIMA (UDEC) sobre la publicación de las obligaciones de transparencia, en la cual se verifico sobre el cumplimiento de publicación de la información obligatoria, contenida en el artículo 29, primer párrafo, fracción VIII, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima, en los trimestres primero, segundo y tercero del 2021 (dos mil veintiuno), dejándose las actuaciones para el pronunciamiento de la determinación administrativa correspondiente. - - - - -

- - - Cabe mencionar, que el sujeto obligado si compareció al presente sumario administrativo, mediante correo electrónico del fecha 23 (veintitrés) de agosto del presente año, anexando el oficio número UC/UE/095/2021 de la misma fecha, lo cual se inserta a la letra:





**Instituto de Transparencia, Acceso
a la Información Pública y Protección
de Datos del Estado de Colima**

Expediente.- DENUNCIA023/2021.

Sujeto Obligado: UNIVERSIDAD DE COLIMA (UDEC)

Comisionado Ponente: Mtro. Christian Velasco Milanés

ACUERDO DE CUMPLIMIENTO

“... Estando en tiempo y forma, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 8 Constitucional y 71 QUARTER de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima y demás relativos y aplicables en la materia; vengo a dar contestación a la denuncia 23/2021 de fecha 18 (dieciocho) de mayo del presente año, presentada por el N2-ELIMINADO 1 N3-ELIMINADO 1 y que fue notificada por parte del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos del Estado de Colima (INFOCOL) a este Sujeto Obligado vía correo electrónico el día 19 (diecinueve) de agosto del presente año; tengo a bien informarle lo siguiente:

PRIMERO. - Del primer punto de la denuncia 23/2021 en la cual refiere que la Universidad de Colima no publica el tabulador de sueldos de funcionarios, directivos y personal de confianza del ejercicio 2021 en la Plataforma Nacional de Transparencia, le informo que a la fecha de corte del segundo trimestre 2021 todavía no se contaba con el incremento salarial 2021, para ello fue necesario que primero se realizara la Consulta de Asamblea Universal en fecha 02 (dos) de julio del presente año el cual decidiría el curso de la negociación salarial entre el Consejo General del SUTUC y la Universidad de Colima, y posteriormente a dicha consulta se sometió lo relativo al incremento salarial 2021 a aprobación del Consejo Universitario en sesión extraordinaria del H. Consejo Universitario en fecha 07 (siete) de julio del presente año, por lo anteriormente expuesto le comunico que los tabuladores de sueldos para el año 2021 serán publicados al corte del tercer trimestre 2021 para lo cual se deberá consultar los apartados correspondientes a fin de poder conocer la información en referencia, teniendo para ello 30 (treinta) días naturales siguientes al cierre del tercer período, esto de conformidad con la fracción II del numeral Octavo del Capítulo II de los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.

SEGUNDO. - Por otra parte, le comunico que los tabuladores de sueldos del personal administrativo, docente y de mandos medios y superiores del periodo del 01 de enero a 31 de diciembre de 2020, se encuentra publicado en la página web de este sujeto obligado, así como en la Plataforma Nacional de Transparencia en la fracción VIII del artículo 29 de Ley de Transparencia y Acceso a la Información

Expediente.- DENUNCIA023/2021.

Sujeto Obligado: UNIVERSIDAD DE COLIMA (UDEC)

Comisionado Ponente: Mtro. Christian Velasco Milanés

ACUERDO DE CUMPLIMIENTO

Pública del Estado de Colima, y lo puede descargar en la siguiente dirección electrónica https://transparencia.ucol.mx/viewurl/?fr=LTAIPEC29FVIII_dd

TERCERO.- Del segundo punto de la denuncia 23/2021 que refiere a que la Universidad de Colima no publica la nómina del personal jubilado y pensionado en la Plataforma Nacional de Transparencia, le informo que de acuerdo a la tabla de aplicabilidad aprobada en fecha 26 (veintiséis) de abril de 2017 (dos mil diecisiete), por el Órgano Garante en el Estado de Colima en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales (INFOCOL), este confirma que no es obligación de transparencia publicar la lista de pensionados y jubilados por parte de la Universidad de Colima, ya que esta obligación le corresponde al Instituto Mexicano de Seguro Social, toda vez que los trabajadores de este sujeto obligado están inscritos ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.

La información que integra la obligación de transparencia establecida en el artículo 29, fracción XLII, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima, se encuentra dividida en dos formatos de acuerdo a lo señalado en los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, tal como se advierte a continuación:

XLII. El listado de jubilados y pensionados y el monto que reciben

Los sujetos obligados que no son instituciones de seguridad social ni cuentan con planes privados de pensiones y jubilaciones deberán publicar la siguiente leyenda:

El listado de jubilados y pensionados es generado y publicado por el [indicar el nombre del Instituto de seguridad social] como parte de las prestaciones de Ley que derivan del esquema de Seguridad Social previsto en la Ley [especificar la normatividad que regula al Instituto], toda vez que el (la) [especificar nombre de sujeto obligado] no tiene un esquema propio de jubilaciones y pensiones

Por su parte, los sujetos obligados que sean instituciones de seguridad social (IMSS, ISSSTE, ISSFAM) o que pagan jubilaciones o pensiones de forma directa a sus trabajadores, ya sea porque así esté especificado en su contrato colectivo o porque tengan algún documento normativo que así lo mandata (SAE, CFE, entre otros) deberán difundir a través de los sitios de Internet que habiliten para ello, los listados de jubilados y pensionados así como el monto de la porción de su pensión que reciban directamente del Estado Mexicano, atendiendo a los criterios de contenido y organización que se muestran más adelante.

Periodo de actualización: trimestral

Conservar en el sitio de Internet: Respecto de los sujetos obligados que no son instituciones de seguridad social, se conservará información vigente.

En cuanto a las instituciones de seguridad social o que pagan jubilaciones o pensiones de forma directa a sus trabajadores, información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior.

Párrafo modificado DOF 28/12/2020

Aplica a: todos los sujetos obligados

Criterios sustantivos de contenido

Los sujetos obligados que no son instituciones de seguridad social ni cuentan con planes privados de pensiones y jubilaciones deberán publicar:

Criterio 1 Ejercicio

Criterio 2 Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)

Criterio 3 Mensaje: *El listado de jubilados y pensionados es generado y publicado por el [indicar el nombre del Instituto de seguridad social] como parte de las prestaciones de Ley que derivan del esquema de Seguridad Social previsto en la Ley [especificar la normatividad que regula al Instituto], toda vez que el (la) [especificar nombre de sujeto obligado] no tiene un esquema propio de jubilaciones y pensiones*

Criterio 4 Hipervínculo a la sección del Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia en donde los institutos de seguridad social publiquen los listados de jubilados y pensionados.

Criterio modificado DOF 28/12/2020

~ 5 ~



Instituto de Transparencia, Acceso
a la Información Pública y Protección
de Datos del Estado de Colima

Expediente.- DENUNCIA023/2021.

Sujeto Obligado: UNIVERSIDAD DE COLIMA (UEDEC)

Comisionado Ponente: Mtro. Christian Velasco Milanés

ACUERDO DE CUMPLIMIENTO

Los sujetos obligados que sean instituciones de seguridad social o que pagan jubilaciones o pensiones de forma directa a sus trabajadores publicarán:

- Criterio 5** Ejercicio
Criterio 6 Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)
Criterio 7 Estatus (catálogo): Jubilado(a)/ Pensionado(a)/ Haber de retiro/ Otro
Criterio 8 Tipo de jubilación o pensión. Por ejemplo: años de servicio, vejez, cesantía en edad avanzada, invalidez, incapacidad permanente total, incapacidad permanente parcial, viudez, orfandad, viudez y orfandad, ascendientes.
Criterio 9 Nombre completo del jubilado(a) o pensionado(a) (nombre[s], primer apellido, segundo apellido)
Criterio 10 Monto de la porción de su pensión que recibe directamente del Estado Mexicano
Criterio 11 Periodicidad de la pensión (quincenal, mensual, bimestral, trimestral, semestral, anual)
Criterios adjetivos de actualización
Criterio 12 Periodo de actualización de la información: trimestral
Criterio 13 La información deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

Criterio 14 Conservar en el sitio de Internet la información de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

Criterios adjetivos de confiabilidad

- Criterio 15** Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y/o actualiza(n) la información
Criterio 16 Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año
Criterio 17 Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año
Criterio 18 Nota. Este criterio se cumple en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información

Criterios adjetivos de formato

- Criterio 19** La información publicada se organiza mediante los formatos 42a y 42b, en los que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido
Criterio 20 El soporte de la información permite su reutilización

Formato 42a LGT_Art_70_Fr_XLII

Hipervínculo al listado de pensionados y jubilados

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del periodo que se informa (día/mes/año)	Mensaje	Hipervínculo a la sección del Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia en donde los institutos de seguridad social publiquen los listados de jubilados y pensionados
			"El listado de jubilados y pensionados es generado y publicado por el [indicar el nombre del Instituto de seguridad social] como parte de las prestaciones de Ley que derivan del esquema de Seguridad Social previsto en la Ley [especificar la normatividad que regula al Instituto], toda vez que el [e] [especificar nombre de sujeto obligado] no tiene un esquema propio de jubilaciones y pensiones"	

Formato modificado DOF 28/12/2020

Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización de la información (día/mes/año)	Fecha de validación de la información (día/mes/año)	Nota

Formato 42b LGT_Art_70_Fr_XLII

Listado de jubilados(as) y pensionados(as) y el monto que reciben

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del periodo que se informa (día/mes/año)	Listado de jubilados(as)						
			Estatus (catálogo)	Tipo de jubilación o pensión	Nombre(s)	Primer apellido	Segundo apellido	Monto de la porción de su pensión que recibe directamente del Estado Mexicano	Periodicidad del monto recibido

Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización de la información (día/mes/año)	Fecha de validación de la información (día/mes/año)	Nota

De lo anterior, se puede observar que este sujeto obligado **solo debe hacer de conocimiento público cuál es el instituto de seguridad social** encargado de administrar las cuentas para el retiro de sus trabajadores jubilados y pensionados, así como **precisar el hipervínculo al sitio en internet de dicho instituto**, en el cual deberán publicar los listados de pensionados y jubilados y el monto que reciben, este sujeto obligado publica el mensaje establecido en el **criterio 3 (tres)**

Expediente.- DENUNCIA023/2021.

Sujeto Obligado: UNIVERSIDAD DE COLIMA (UDEC)

Comisionado Ponente: Mtro. Christian Velasco Milanés

ACUERDO DE CUMPLIMIENTO

enunciado en los **criterios sustantivos** de la fracción XLII de los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, que debemos poner los **sujetos obligados que no somos instituciones de seguridad social**. Como se puede apreciar a continuación:



Hipervínculo al listado de pensionados y jubilados



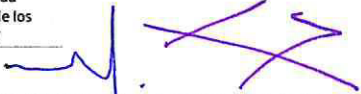
	DETALLE	  
Ejercicio	2021	
Fecha de inicio del periodo que se informa	01/04/2021	
Fecha de término del periodo que se informa	30/06/2021	
Mensaje	De acuerdo a la Tabla de aplicabilidad aprobada por el Órgano Garante en el Estado de Colima (INFOCOL), confirma que esta fracción NO APLICA a la Universidad de Colima. El listado de jubilados y pensionados es generado y publicado por el Instituto Mexicano del Seguro Social, como parte de las prestaciones de Ley que derivan del esquema de Seguridad Social previsto en la Ley del Seguro Social, toda vez que la Universidad de Colima no tiene un esquema propio de jubilaciones y pensiones.	
Hipervínculo a la sección del Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia	Consulta la información	
Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualizan la información	No aplica	
Fecha de validación	02/07/2021	
Fecha de actualización	31/12/2019	
Nota	El listado de jubilados y pensionados es generado y publicado por el Instituto Mexicano del Seguro Social.	



Jubilados y pensionados. Listado de jubilados y pensionados y el monto que reciben



	DETALLE	  
Ejercicio	2021	
Fecha de inicio del periodo que se informa	01/04/2021	
Fecha de término del periodo que se informa	30/06/2021	
Estatus (catálogo)		
Tipo de jubilación o pensión	No aplica	
Nombre(s)	No aplica	
Primer apellido	No aplica	
Segundo apellido	No aplica	
Monto de la porción de su pensión que recibe directamente del Estado Mexicano		
Periodicidad del monto recibido		
Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualizan la información	No aplica	
Fecha de validación	02/07/2021	
Fecha de Actualización	31/03/2019	
Nota	De acuerdo a la Tabla de aplicabilidad aprobada por el Órgano Garante en el Estado de Colima (INFOCOL), confirma que esta fracción NO APLICA a la Universidad de Colima. El listado de jubilados y pensionados es generado y publicado por el Instituto Mexicano del Seguro Social, como parte de las prestaciones de Ley que derivan del esquema de Seguridad Social previsto en la Ley del Seguro Social, toda vez que la Universidad de Colima no tiene un esquema propio de jubilaciones y pensiones. Esta información es generada y publicada por el IMSS encargado de administrar las cuentas para el retiro de los jubilados y pensionados. Ir a la página: http://www.imss.gob.mx/	



Expediente.- DENUNCIA023/2021.

Sujeto Obligado: UNIVERSIDAD DE COLIMA (UDEC)

Comisionado Ponente: Mtro. Christian Velasco Milanés

ACUERDO DE CUMPLIMIENTO

Por lo expuesto respetuosamente PIDO:

PRIMERO.- Se me tenga en tiempo y forma dando atención a la presente Denuncia 23/2021 de fecha 18 (dieciocho) de mayo de 2021 (dos mil veintiuno), para los efectos legales que resulten procedentes.

SEGUNDO.- Atendiendo a los argumentos que aquí quedaron expuestos, solicito que en su oportunidad tenga a bien dar por concluida la Denuncia 23/2021 objeto del presente informe justificado

Agradeciendo de antemano la atención que brinde al presente, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

...

- - - Por lo anterior expuesto, se está:

CONSIDERANDO

- - - **PRIMERO.-** Este Instituto es competente y se encuentra facultado para tramitar el sumario administrativo y dirimir la denuncia que nos atañe mediante el acuerdo de cumplimiento y resolución del mismo, esto de conformidad con lo establecido en los artículos 67, fracción I, II, III y 68 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima en vigor; esto por derivarse el presente asunto de una denuncia presentada ante este Órgano Garante de Acceso a la Información, en donde el denunciante presentó la acción que se dirime, por la falta de publicación de las obligaciones de transparencia, por parte del **UNIVERSIDAD DE COLIMA (UDEC)**; en este sentido, el Pleno de este Organismo, asumiendo el criterio de interpretación de los artículos 33, 67, fracciones I, II, III y 68, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima en vigor, en los cuales en su conjunto prevén que el interesado, una vez observado que si existieron deficiencias, este organismo garante dictara un acuerdo y se le dará un término no mayor a veinte días para corregirlo. -----

- - - Al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos del Estado de Colima, le concierne el cumplimiento de la Ley, conocer y

ACUERDO DE CUMPLIMIENTO

resolver las denuncias que se interpongan contra las omisiones, actos y violaciones por los sujetos obligados con relación a la falta de publicación de las obligaciones de transparencia instaurando el procedimiento que enmarcan los artículos 67, fracción I, II, III y 68 de la ley que nos rige, desde el auto de radicación, este Órgano Garante procedió dar vista a las partes para que acudan a la diligencia de verificación y manifiesten lo que su derecho corresponda, ofrecieran pruebas y alegatos. - - - - -

- - - **SEGUNDO.** La denuncia fue presentada con las formalidades esenciales del procedimiento por conducto del correo electrónico de la unidad de transparencia y/o el establecido para este tipo de comunicaciones de este organismo garante. - - - - -

- - - **TERCERO.** De la verificación realizada el día 19 (diecinueve) de agosto del año en curso, diligencia correspondiente se realizó por el área de Calidad y Mejora de este instituto, asentándose los hallazgos en los formatos previamente establecidos, en donde se advierte el incumplimiento en la Plataforma Nacional de Transparencia y en su página web, de la siguiente manera:

Sitio web del sujeto obligado



Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos del Estado de Colima

Dependencia	Universidad de Colima	Revisó	Adriana Catalina Madrigal Aguilar				
Sitio Web	https://transparencia.ucoi.mx/	Fecha	19 DE AGOSTO DE 2021				
ARTÍCULO 29							
Fracción	Descripción	Publicidad	Vigencia	Accesibilidad	Información Completa	Calificación	Observaciones
VIII	La remuneración bruta y neta de todos los servidores públicos de base o de confianza, de todas las percepciones, incluyendo sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, ingresos y sistemas de compensación, señalando la periodicidad de dicha remuneración	1	1	1	1	1	Información Completa

Plataforma Nacional de Transparencia



Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos del Estado de Colima

Dependencia	Universidad de Colima	Revisó	Adriana Catalina Madrigal Aguilar				
Sitio Web	https://consultapublica.mx/nai.org.mx/vui-web/faces/view/consultaPublica.xhtml?_af=1	Fecha	19 DE AGOSTO DE 2021				
ARTÍCULO 29							
Fracción	Descripción	Publicidad	Vigencia	Accesibilidad	Información Completa	Calificación	Observaciones
VIII	La remuneración bruta y neta de todos los servidores públicos de base o de confianza, de todas las percepciones, incluyendo sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, ingresos y sistemas de compensación, señalando la periodicidad de dicha remuneración	1	1	1	1	1	Información Completa

Expediente.- DENUNCIA023/2021.

Sujeto Obligado: UNIVERSIDAD DE COLIMA (UDEC)

Comisionado Ponente: Mtro. Christian Velasco Milanés

ACUERDO DE CUMPLIMIENTO

- - - En ese sentido, se dio fe de que, en el artículo 29, primer párrafo, en la fracción VIII, de la Ley, el Sujeto obligado si cumple en la publicación de la información conducente, materializándose mediante la revisión en línea del sitio web <https://transparencia.ucol.mx/> y en el sitio <https://consultapublicamx.inai.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml#inicio> que corresponde al portal de transparencia habilitado y a la Plataforma Nacional de Transparencia respectivamente, por el sujeto obligado activado, para el cumplimiento de las obligaciones de transparencia, en este sentido está completa la información en *la remuneración bruta y neta de todos los servidores públicos de base o de confianza, de todas las percepciones, incluyendo sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, ingresos y sistemas de compensación, señalando la periodicidad de dicha remuneración*; en términos de lo actuado. - - -

- - - **QUINTO.-** Respecto a las manifestaciones del sujeto obligado, analizada la información pública, actualizada y disponible, no se pronuncia este instituto al respecto a las manifestaciones en su comparecencia, por virtud de que no se cambia el sentido del presente fallo. Es importante señalar que no se cuestiona la veracidad de la información, en términos del numeral 158, fracción V, de la Ley de Transparencia Local. - - -

- - - Por lo anterior, este Órgano Garante:

RESUELVE:

- - - **ÚNICO.** En términos de lo dispuesto por la fracción III del artículo 159 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima, se tiene por cumplida la obligación de transparencia de mérito y se procede a determinar SOBRESEÍDA la presente denuncia es decir el acuerdo de cumplimiento, de conformidad por lo expuesto en los considerandos de esta resolución y cumplimiento misma. - - -

- - - Así lo resolvió por **UNANIMIDAD** el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos del Estado de Colima, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 67, último párrafo y la fracción III del

Expediente.- DENUNCIA023/2021.

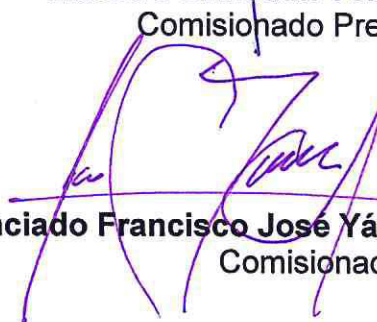
Sujeto Obligado: UNIVERSIDAD DE COLIMA (UDEC)

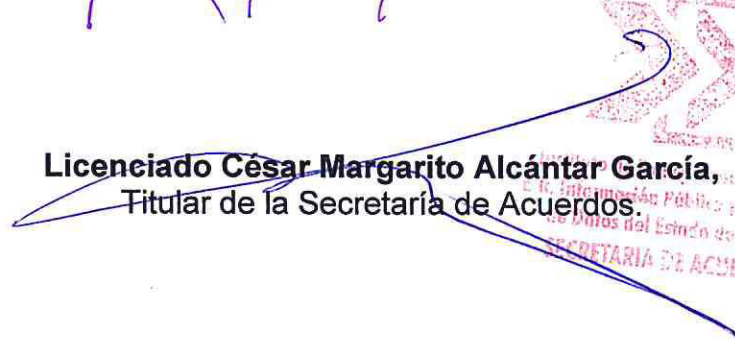
Comisionado Ponente: Mtro. Christian Velasco Milanés

ACUERDO DE CUMPLIMIENTO

artículo 159 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima, y numeral 90, primer párrafo, fracción II en relación al 95, primer párrafo, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, ordenamiento jurídico de aplicación supletoria al presente asunto, como lo mandata el dispositivo 3, primero y último párrafo de la Ley de Transparencia en cita; así lo resolvió por unanimidad el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos del Estado de Colima, presidido por el Comisionado Presidente, Maestro Christian Velasco Milanés, acompañado del Comisionado Licenciado Francisco José Yáñez Centeno y Arvizu, integrante de dicho Órgano de Gobierno; actuando con el titular de la Secretaría de Acuerdos, Licenciado César Margarito Alcántar García, quien levanta y autoriza con su firma la presente resolución, en términos del artículo 75, de la Ley de Transparencia Local.- - - - -


Maestro Christian Velasco Milanés,
Comisionado Presidente.


Licenciado Francisco José Yáñez Centeno y Arvizu,
Comisionado.


Licenciado César Margarito Alcántar García,
Titular de la Secretaría de Acuerdos.



La presente hoja de firmas corresponde al Acuerdo de incumplimiento dictado en procedimiento de denuncia número de expediente DENUNCIA023/2021 anotado al rubro.

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO el Nombre, 1 párrafo de por ser un dato identificativo de conformidad con el artículo 11, 106, 110, 122 y 124 de la LTAIPEC; artículo 1, artículo 2 fracción II; artículo 4 fracción VII, artículo 8 de la LPDPPSOEC; lineamiento Trigésimo Octavo fracción I de los LGCDIEVP y de más normatividad aplicable en la materia.

2.- ELIMINADO el Nombre, 1 párrafo de por ser un dato identificativo de conformidad con el artículo 11, 106, 110, 122 y 124 de la LTAIPEC; artículo 1, artículo 2 fracción II; artículo 4 fracción VII, artículo 8 de la LPDPPSOEC; lineamiento Trigésimo Octavo fracción I de los LGCDIEVP y de más normatividad aplicable en la materia.

3.- ELIMINADO el Nombre, 1 párrafo de por ser un dato identificativo de conformidad con el artículo 11, 106, 110, 122 y 124 de la LTAIPEC; artículo 1, artículo 2 fracción II; artículo 4 fracción VII, artículo 8 de la LPDPPSOEC; lineamiento Trigésimo Octavo fracción I de los LGCDIEVP y de más normatividad aplicable en la materia.

* "LTAIPEC: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima.

LPDPPSOEC: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados para el Estado de Colima.

LGCDIEVP: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas."